



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2018-55264121-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV.  
NAC. DEL LITORAL

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, el Expediente EX-2018-55264121-APN-DNGYFU#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN LETRAS, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 273/01.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y

FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN LETRAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias, de la carrera de LICENCIATURA EN LETRAS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-06365300-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-01650016-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1º, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, Facultad de Humanidades y Ciencias**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER CICLO - FORMACIÓN DISCIPLINAR**

Introducción a los Estudios Literarios	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Literatura Griega y Latina	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Teoría Literaria 1	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Literatura Española I	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Literatura Hispanoamericana 1	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Lingüística General	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Gramática del Español	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Latín 1	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Historia de la Lengua Española	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Semiótica General	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

**PRIMER CICLO - TEÓRICO-INSTRUMENTAL**

Práctica de la Comunicación Oral y Escrita	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
--	---------------	---	----	---	------------	--

**PRIMER CICLO - FORMACIÓN GENERAL - OPTATIVAS**

Sociología	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	1 *
Filosofía	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
Psicología	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
Otras Asignaturas	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	2 *

**SEGUNDO CICLO - FORMACIÓN DISCIPLINAR.**

Literatura Argentina 1	Cuatrimestral	6	90	Ver observaciones	Presencial	3 *
Literatura Española 2	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Literaturas Francesa e Italiana	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Teoría Literaria II	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Lingüística Textual	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Gramática Teórica	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Pragmática	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Antropología Lingüística	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Problemática de la Literatura y las Artes Actuales	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

**SEGUNDO CICLO - FORMACIÓN DISCIPLINAR - OPTATIVAS - LITERATURAS Y TEORÍAS LITERARIAS**

Literatura Argentina II	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	4 *
Literaturas Germánicas	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Literatura Hispanoamericana II	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Paradigmas de las literaturas del	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
siglo XX						
Seminario de teoría literaria	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Seminario de Literatura Española	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Seminario sobre Literaturas Comparadas	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Seminario de Literatura Hispanoamericana y Argentina	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	

#### **SEGUNDO CICLO - FORMACIÓN DISCIPLINAR - OPTATIVAS - CIENCIAS DEL LENGUAJE**

Latín II	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	5 *
Latín III	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Griego I	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Griego II	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Psicolingüística y adquisición de la lengua	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Análisis del discurso	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Semántica	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Lingüística aplicada	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Cambio Lingüístico	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Seminario "Lenguaje e institución"	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Seminario "Lenguaje cultura y pensamiento"	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	
Epistemología e Historia de la Lingüística	Cuatrimestral	0	90	-	Presencial	

#### **SEGUNDO CICLO - FORMACIÓN DISCIPLINAR**

Asignatura Electiva	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	6 *
Seminario de Investigación	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
Tesina	Cuatrimestral	0	150	-	Presencial	

#### **OTROS REQUISITOS**

Idioma Extranjero	---	0	-	-	---	7 *
-------------------	-----	---	---	---	-----	-----

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2640 HORAS**

#### **OBSERVACIONES**

1 \* El alumno podrá optar entre dos de las asignaturas Optativas.

2 \* Se podrán incorporar otras asignaturas de las que ofrezcan los Departamentos Académicos de la Facultad o las que ofrezcan otras Facultades de la UNL aprobadas

por el Consejo Superior

3 \* Correlatividades: Para poder rendir cualquier asignatura del Segundo Ciclo, el alumno deberá tener aprobadas ocho (8) asignaturas correspondientes al Primer Ciclo. Deberán incluirse obligatoriamente en este requisito las asignaturas: Introducción a los estudios literarios y Lingüística General.

4 \* El alumno podrá optar entre las siguientes asignaturas y sumar 450 hs.

5 \* El alumno podrá optar entre las siguientes asignaturas y sumar 450 hs.

6 \* El alumno podrá elegir cualquier asignatura de las que ofrezcan los Departamentos Académicos de la Facultad o las que ofrezcan otras Facultades de la UNL aprobadas por el Consejo Superior.

7 \* Los alumnos deberán acreditar al menos conocimiento de un idioma extranjero. En relación con el Idioma Extranjero, se regirá por la Reglamentación vigente en la UNL.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-55264121- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - LICENCIATURA EN LETRAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN LETRAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**

- Realizar estudios e investigaciones acerca de la lengua castellana, su conformación, evolución y estructura de distintos tipos de discursos y de la producción literaria nacional en el contexto de la literatura universal.
- Elaborar, evaluar y promover la realización de planes, programas y proyectos referidos a la Lingüística, la Semiótica y la Literatura.
- Organizar y/o producir programas de investigación inherentes a la problemática del hecho literario y sus posibles transferencias.
- Integrar equipos técnicos para el asesoramiento en el ámbito público o privado, en relación con problemáticas referidas a la producción, análisis e interpretación de discursos.
- Planificar y coordinar proyectos editoriales, vinculados con publicaciones especializadas en las áreas de lingüística, literatura, semiótica y otras disciplinas afines.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-55264121- -APN-DNGYFU#MECCYT-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - LICENCIATURA EN LETRAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.